www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2022 00329 00**
DEMANDANTE: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP**
DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – MINTIC**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo previsto en los artículos 181 y 182A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se ordenará correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co;

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/;

Por otro lado, a partir de 22 de enero de 2024, los juzgados administrativos ingresaron al aplicativo Samai en ese sentido los estados se publicarán también por

esta página, así como el acceso de expedientes: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/utiles/WEstados.aspx

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para emitir sentencia.

TERCERO: COMUNIQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
DEMANDANTE:	Notificaciones.judiciales@etb.com.co; Juan.gutierrezm@etb.com.co;
DEMANDADO:	notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co; gescobar@mintic.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **15 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5157d68aaffcf11e5e79196307839e8a6dd3d20f01f7bd1d6415b0f116fdf66**

Documento generado en 11/04/2024 04:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica